

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 0571 -2022-GRA/GR

Huaraz, 24 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2022-GRA/GR de fecha 11 de octubre de 2022, Informe N° 981-2022-GRA/SGRH de fecha 20 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2022-GRA/GR de fecha 11 de octubre de 2022, se resolvió: "Encargar Temporalmente el puesto de Director de Programa Sectorial III – Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, al Ingeniero William Jhosvel García Santander, en adición a sus funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Caminos, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en tanto se designe al titular";

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura otorgada al citado funcionario y designar al CPC Lucas Pablo Aguilar Arias, las funciones de Director de Programa Sectorial III – Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento, cuyo objetivo es establecer disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Informe N° 981-2022-GRA/SGRH de fecha 19 de octubre de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, comunica que: " De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, asimismo de ha tomado como referencia I Subcapítulo II., Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.2 del Reglamento de la Ley N° 31419; se ha procedido la revisión del Curriculum Vitae, en el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado y adjunta el formato de verificación";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica y Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura como Director de Programa Sectorial III – Director de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, otorgada al Ingeniero **WILLIAM JHOSVEL GARCÍA SANTANDER**, en adición a sus funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Caminos, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al **CPC LUCAS PABLO AGUILAR ARIAS**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III - DIRECTOR DE CIRCULACIÓN TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

AUGUSTO BURJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

